

San Miguel, 22 MAYO 2014

RES. N° Ex 1600696 /

VISTOS, la presentación de fecha 14/05/2014 de MARTA IRMA AGUIRRE MARIN, [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR-15843, del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1201989 de fecha 03/04/2014 por no emitir documento de ventas del rubro, con un monto de operación de \$15.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 82.938 y además con clausura de 6 días, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el contribuyente, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Circular N° 01/2004 no se acogió a los beneficios del Plan Simplificado en su oportunidad.

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

**SE RESUELVE:**

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

CONDÓNASE 4 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 105988115, cuya fecha de vencimiento es el último día hábil del mes en que se notifique la presente resolución.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva entre el 23/06/2014 y el 25/06/2014. En caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado, la clausura se extenderá a 6 días, en cuyo caso la fecha de término de la misma será el 30/06/2014.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA  
DIRECTOR REGIONAL

